CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:00 horas del día 30 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/0111-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE JULIAN MUÑOZ CERVANTES COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN TAMAULIPAS POR EL MUNICIPIO DE GÜEMEZ, PERIODO 2025-2028.** ----------

----------JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. --------

---

----------DOY FE----------

JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/0111-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE JULIAN MUÑOZ CERVANTES COMO PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN TAMAULIPAS POR EL MUNICIPIO DE GÜEMEZ, PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 23 de octubre del 2022 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2022-2025.

SEGUNDO.- El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre del 2025.

TERCERO.- El 20 de junio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 5 de octubre de 2025, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2025-2028.

CUARTO.- El 30 de julio del 2025 el Comité Ejecutivo Nacional emitió las Providencias del Presidente, mediante la cual se sustituyen a 2 integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para el periodo 2023-2026.

QUINTO.- El 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales el 31 de agosto de 2025 en los siguientes Municipios: Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Miquihuana, Antiguo Morelos, Abasolo, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos y el 7 de septiembre de 2025 en los municipios de: Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordaz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Reynosa, Río Bravo, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo; el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes municipios: Mante El, Soto la Marina, Aldama, Altamira, Tampico, Miguel Alemán y Güemez, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Consejo

Estatal periodo 2025-2028, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028.

SEXTO.- El 31 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la modificación de las celebración de las Asambleas Municipales para celebrarse el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes Municipios: Reynosa, Miquihuana y Abasolo.

SEPTIMO.- El 1 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 1 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

OCTAVO.- El 15 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse el 14 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 15 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

NOVENO.- A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidencias, Secretarías Generales e integrantes de los Comités Directivos Municipales, teniendo como último día de registro el 25 de agosto del presente año en los municipios de Aldama, El Mante, Soto la Marina**, Tampico**, Miguel Alemán**,** Güemez e Hidalgo, Tamaulipas.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo

dispuesto en el numeral 31 párrafo segundo de las Normas Complementarias, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comitéé Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

4. Los numerales 22 y 23 de las Normas Complementarias, dispone que para registrarse como persona aspirante a candidata/o a **Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas**, deben presentarse los siguientes documentos:

NUM.	REQUISITOS
1	Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal.
2	Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones **(ANEXO 1 CONSEJO)**
3	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal **(ANEXO 2 CONSEJO)**
4	Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN
5	Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, **(ANEXO 3 CONSEJO)**
6	original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.
7	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN según

	corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores Públicos en cargos emanados del PAN.
8	Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
9	Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados

5. Atendiendo la convocatoria y su norma complementaria el 25 de agosto de dos mil veinticinco el C. **JULIAN MUÑOZ CERVANTES**, presentó los requisitos como aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en **Güemez, Tamaulipas**, por lo que, en uso de la facultad de revisión que señala el numeral 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emitió el acuerdo **CEPE/TAM/093-2025**, de fecha 28 de agosto de 2025, en el cual previno al aspirante **JULIAN MUÑOZ CERVANTES,** para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación realizada el día 28 de agosto del mismo año a las 15:24 hrs., subsanara ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, lo señalado en dicho acuerdo.

6. Ahora bien, a las 15:24 hrs del día 30 de agosto del 2025, es decir 48 horas posteriores a la fecha de notificación del acuerdo señalado en el punto anterior, venció el plazo otorgado a **JULIAN MUÑOZ CERVANTES**, para que subsanara la prevención realizada mediante acuerdo **CEPE/TAM/093-2025**, de fecha 28 de agosto de 2025, sin que obre constancia alguna de que se haya entregado a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales documentos para tal efecto, en ese orden de ideas, es evidente que después del desahogo de la prevención a la que se ha hecho referencia, subsistieron inconsistencias en el registro de **JULIAN MUÑOZ CERVANTES ESTRADA,** por lo que no se cumplió a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y/o de registro previstos en los Estatutos Generales, reglamentos de este instituto político y normas que rigen la elección del Consejo Estatal.

   En consecuencia, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, determina la **IMPROCEDENCIA** de su registro como persona candidata a integrar el Consejo Estatal.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la **IMPROCEDENCIA** de **JULIAN MUÑOZ CERVANTES,** como aspirante a candidato a **INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE TAMAULIPAS, PERIODO 2025-2028 por el municipio de Güemez, Tamaulipas.**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 30 de agosto de dos mil veinticinco.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

JUAN CARLOS ALCOCER VÀZQUEZ
Presidente

NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada

LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ
Comisionada

JESÙS GUSTAVO GARCÌA RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo